

SOBRE LA NECESARIA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Santiago Catalá Rubio

Profesor Titular de Derecho Eclesiástico del Estado. UCLM

RESUMEN

El artículo tiene el propósito de ofrecer al lector un breve análisis del sistema jurídico-político español y cómo éste ha sido instrumentalizado en beneficio de unos pocos, así como los elementos más preocupantes que presenta y la necesidad de un gran Pacto de Estado que sirva para corregir el rumbo de este país, ante el posible y grave error de creer que el modelo de bienestar del que disfruta la sociedad española no corre peligro en ningún caso y que el sistema de libertades, el orden constitucional, etc., están garantizados. Se pretende así *arrojar una piedra* en el *mar de la tranquilidad* en el que -parece- descansa parte importante de nuestra clase política, económica y social.

1. PLANTEAMIENTO

Los que tuvimos la suerte de vivir los últimos años del Franquismo, la Transición política -incluyendo el período constituyente-, así como las cuatro décadas y media de experiencia constitucional, de un modo un tanto especial en mi caso -pues todo ese proceso ha estado enriquecido por los comentarios de mis antiguos y magníficos profesores de Derecho- tal vez gocemos de una perspectiva un tanto privilegiada para valorar los aspectos positivos (que han sido muchísimos e importantes) y los negativos (que no son pocos) relativos a una deriva sin duda alguna preocupante que merece unas pausadas y frías reflexiones.

El avance, progreso, reconocimiento de derechos fundamentales y de libertades públicas, el incremento de la actividad económica, de las inversiones extranjeras o el crecimiento en casi todos los órdenes son “haberes” que hay que anotar en esta parte recientísima de nuestra Historia. Jamás España ha experimentado en tampoco tiempo un período de transformación y desarrollo -en todos los órdenes- como en la reciente experiencia democrática.

Sentado lo anterior, no realizar una mirada crítica al sistema creado a partir de la Constitución de 1978 sería un error de base que ninguna sociedad madura puede cometer. El propósito de este trabajo es ofrecer al lector un breve análisis del sistema jurídico-político español y cómo éste ha sido instrumentalizado en beneficio de unos pocos, los elementos más preocupantes que presenta y la necesidad de un gran pacto de Estado que sirva para corregir el rumbo de nuestra gran nación, pues sería grave error creer que el modelo de bienestar del que disfruta la sociedad española no corre peligro en ningún caso y que el sistema de libertades, el orden constitucional, etc., están garantizados.

Los márgenes espaciales en los que ha de “moverse” esta discreta colaboración impiden desarrollo alguno de los temas que trate; así pues, sólo pretendo “arrojar una piedra” en el “mar de la tranquilidad” en el que -parece- descansa parte importante de nuestra clase política, económica y social, con el fin de advertir de los riesgos que se ciernen sobre el modelo español y las debilidades del mismo.

Para ello es preciso destacar, en primer lugar, las patologías que, a mi juicio, presenta España como consecuencia de la experiencia vivida en las últimas décadas:

1º.- Endeudamiento progresivo, excesivo, irrefrenable e insostenible

Ninguna economía, por próspera que sea, puede verse sometida a un proceso infinito de incremento de su deuda, ni aun cuando el sector privado mejore sus datos en esta materia¹. Ni el Banco Central Europeo puede financiarlo todo, ni mirar hacia otro lado durante mucho tiempo, ni puede, por tanto, negarse a sí mismo. Frente a la alegría con la que se gasta en este país, la inmensa mayoría de las democracias europeas sienten un respeto profundo por la economía, su sostenibilidad y la necesidad de que el gasto público se asiente en sólidos criterios de cierta objetividad, oportunidad, rentabilidad, etc.

Lo que está haciendo España en esta materia no tiene nombre, no se controla a sí misma, se gasta de más con una alegría desconcertante y, lo que es peor, no se hace en inversiones que a la postre resulten rentables, sino que, en buena parte, se destina a gasto corriente², es decir, no se espera que revierta en ningún caso.

Esto, unido a la casi imposibilidad de incrementar los ingresos con nuevos impuestos -o el incremento de los ya existentes-, hace que, o se corrige el rumbo en breve, o en poco tiempo habremos perdido una porción importante de nuestra soberanía.

En el caso español, el grueso de la deuda pública la generan las Comunidades Autónomas³ en virtud de las competencias que han asumido, así pues, es necesario “corregir el velamen” mediante un pacto de Estado que apueste por la racionalización del gasto público, la necesidad de su recorte en lo que resulta prescindible..., cosa que no se ha hecho en Españas en cuarenta y cinco años de democracia.

2º.- Cuarto período taifal

La España de las Autonomías ha retorcido tanto los preceptos constitucionales reguladores de la materia⁴ que, en poquísimos años, se ha transformado un Estado unitario (el franquista) en un estado regionalizable -el diseñado por los constituyentes-⁵, inmediatamente regionalizado y, además, de corte federal; hasta tal punto esto ha sido así que las regiones españolas tienen más competencias que muchos Estados federados de numerosas federaciones.

Evidentemente, no estaba en la mente de los constituyentes que terminara el proceso autonómico como ha terminado, es decir, la realidad política, en lo referente al poder territorial, dista mucho de los planteamientos iniciales de los que partieron los padres de la patria.

Aun así, esto podría no ser problema si no fuera por una serie de circunstancias que han de preocupar seriamente al jurista, como son:

- A) Los conciertos económicos, que convierten a las autonomías en regiones de primera, segunda, tercera...
- B) Un debilitamiento excesivo de las estructuras estatales, lo que repercute en la pérdida de capacidades ante problemas que afectan a todo el territorio, por ejemplo: la política hidráulica, la lucha contra los incendios forestales, la reorganización del Estado ante problemas que afectan al país pero cuyas competencias son autonómicas, etc.

¹ La deuda de los hogares españoles es la más baja desde 2002, sin embargo, la deuda pública alcanzaba en dicho año el 51,2% del PIB y en el 2019 estaba en el 95,5%, no parando de crecer.

² En este sentido señalar la preocupante factura de las pensiones y la de la inversión de la pirámide poblacional.

³ En este sentido se pueden consultar los informes de FUNCAS.

⁴ Arts. 143 a 158, así como las Disposiciones Adicionales Primera, Tercera, Cuarta y las Disp. Transitorias Primera a Séptima, ambas inclusive.

⁵ Arts. 143; 144; 145, 146; 147; 148; 149.2 y 3, así como del 150 al 158 de la Constitución.

- C) Un Estado en el que impera, como consecuencia de lo anterior, la desigualdad de trato. El resultado de esa España asimétrica no sólo afecta a que haya regiones ricas que cada vez son más ricas y que las haya pobres que cada vez sean más pobres, también afecta al envejecimiento, el despoblamiento, la menor renta disponible..., así como la falta de oportunidades, lo que provoca una importantísima fractura social. Las incesantes -y justificadas- tractoradas de los últimos tiempos son, en realidad, la protesta de la España agraria, es decir, la rural, frente a la capitalina. No deben interpretarse, pues, de forma exclusiva, en clave de reivindicaciones agrarias, es mucho más profunda porque está vinculada estrechamente a la falta de oportunidades, el empobrecimiento progresivo, la no viabilidad de numerosos núcleos de población, etc..
- D) El surgimiento de microestados dentro de algo que se parece a un Estado. Todos poseen parlamentos, gobiernos, órganos jurisdiccionales, algunos, policías autonómicas, etc., tanto es así que, en realidad estamos viviendo el cuarto período taifal de nuestra Historia.
- E) La relación podría ser mayor, pero basta poner como ejemplo la existencia -o casi inexistencia- del Impuesto de Sucesiones en unas regiones con respecto a otras. El resultado ha sido el de la España “fragmentada” en tanto que quiebra el modelo en aspectos tan básicos desde el punto de vista jurídico como el derecho de todos los españoles a la igualdad de trato, sin que pueda generarse discriminación de ningún tipo por razón del domicilio⁶.
Lo mismo acontece con las retribuciones de los funcionarios públicos, existen notables diferencias si un médico especialista trabaja en Navarra o en Madrid para el Servicio Público de Salud, por ejemplo, en este caso en perjuicio de quienes lo hacen en la capital de España.

Este tipo de desigualdades económicas y fiscales, incomprensibles por inconstitucionales, pero frecuentes y consolidadas, eran impensables para los redactores de nuestra Carta Magna.

Es imposible extenderse en este punto, pero es a todas luces caótico (máxime para cualquier profesional o empresa extranjera) la diversidad de legislaciones existentes -en función de la Comunidad Autónoma en la que opere- en materias tan básicas como transporte, aguas, residuos, régimen jurídico del suelo, licencias o impuestos.

El esperpento al que hemos llegado ha dado como fruto que seis comunidades autónomas sean uniprovinciales (Asturias, Cantabria, La Rioja, Murcia, Madrid y Navarra), aunque muchas de ellas apenas llegan al millón de habitantes⁷. El modelo se agrava al asumir casi el máximo grado de autonomía que preveía la Carta Magna y dotarse todas de órganos legislativos y ejecutivos, eso sí, sin límites -o casi- en lo referente al número de Consejerías (que está aumentando), gasto público, endeudamiento, etc.

Las pinceladas expuestas más arriba son de tal magnitud que bien podríamos afirmar que no habrá en todo el planeta ningún otro país en el que la distribución territorial en lo político, orgánico, fiscal, etc., sea tan surrealista, además de tan inviable en lo económico y aberrante en lo jurídico, pues el resultado de todo ello es, a mayor abundamiento, estatutos sustancialmente diferentes para personas y empresas en función de donde vivan o se ubiquen, de tal manera que el resultado podría calificarse de la “España de las desigualdades”.

3º.- Consecuencias en el orden político

Lo expuesto más arriba alcanza mayor grado de gravedad aún al fomentar el surgimiento de partidos políticos locales y regionales que, con poco, alcanzan representación en los distintos órganos de gobierno estatales, regionales, provinciales y locales, produciendo *ex novo* un multipartidismo preocupante que genera inestabilidad política, reivindicaciones que rayan con lo ilegal -o lo inmoral- y

⁶ Conviene recordar lo que dispone el artículo 14, que parece derogado “de facto”: ...sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento..., o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”; entre ellas están, lógicamente, el domicilio y la residencia.

⁷ Además de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

que terminan produciendo una mayor fractura entre regiones. Esta situación de complejo mosaico jurídico, político, económico y social provoca asimismo una mayor atomización del poder, especial debilidad del Estado y, por ende, inestabilidad, tensiones e incertidumbre.

Los múltiples aparatos políticos generan un gasto cada vez mayor y, por supuesto, inasumible, además de estéril en muchísimos aspectos (dietas, comisiones, asesores, chóferes, guardaespaldas, infinidad de cargos públicos, etc). De todo esto no nos habla nuestra clase política, de modo que la sociedad, al tiempo que ignora sus desmanes, va encajando poco a poco los progresivos “avances” logrados en deterioro del modelo creado diseñado inicialmente por los constituyentes.

Las preguntas que cabe hacerse son muchas: ¿hacia dónde vamos?, ¿cuál será la estación *termini*? ¿la hay?, ¿es esto reversible? ¿alguien quiere realizar una auditoría seria del sistema? ¿quién y cómo? ¿tendría el respaldo suficiente una corrección del modelo?

A lo expuesto hay que añadir el problema de la educación (ninguna tarea tan excelsa y tan fundamental para el Estado -decía Ortega-); pues bien, el deterioro experimentado en estos decenios ha sido espectacular, tanto, que no será fácil encontrar en la UE un país con peores resultados en enseñanzas medias⁸.

2. NECESIDAD DE CORREGIR EL RUMBO

Quienes, como yo, europeístas, pensábamos que el ingreso en el selecto club que es la Unión Europea iba a implicar restricciones a los desmanes de nuestros políticos, imponiendo una normativa más homogénea, restringiendo ciertos excesos anotados, controlando el déficit, el progresivo endeudamiento..., nos hemos visto sorprendidos por la inactividad que las autoridades comunitarias están mostrando en los últimos años.

España -tal vez- constituya un serio peligro para la UE- pues, pese a constituir ésta, sin duda alguna, el mejor y mayor proyecto continental de la Historia -sólo comparable con el Imperio Romano, al menos en Occidente-, el modelo político español, nuestro excesivo, progresivo y suntuoso gasto público y, ahora, la carta de naturaleza que nuestro país ofrece a los independentistas, fomenta la clonación de estos mismos fenómenos en otros rincones del espacio comunitario.

Lo expuesto en el epígrafe anterior ha tenido como consecuencia algo de gravísimas connotaciones: una progresiva e irrefrenable corrupción, corrupción -además- que se desarrolla en todos los órdenes: del político al económico, lo que incluye el control ideológico de las licencias para emitir señales de televisión o radio al ámbito deportivo, pasando por las recalificaciones de suelo o los grandes contratos del Estado y de las CCAA.

A España la falla la justicia, no porque carezca de un sistema judicial realmente ejemplar en casi todo, sino porque le sobra la dependencia institucional de la Fiscalía con respecto al Gobierno de la nación⁹, lo que se agrava por su condición de órgano jerarquizado. Le sobra, asimismo, tal vez, el sistema de elección de jueces por el cuarto turno, y, por supuesto, le sobran los mecanismos, directos e indirectos, a través de los cuales el Gobierno quiere controlar el Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, especialmente.

Realmente, es vergonzoso que parte del CGPJ sea elegido por órganos políticos¹⁰, pues si el poder legislativo elige al ejecutivo y termina haciendo lo mismo con parte importante del judicial, el principio de división de poderes que formulara Charles Louis de Secondat, señor de la Brède y barón de Montesquieu -que es en el que se basa cualquier régimen democrático- queda convertido en “agua de

⁸ Hay que sospechar que el intento de reducir la formación intelectual de nuestros jóvenes es para convertirlos en más manipulables.

⁹ Art. 124.4 de la CE.

¹⁰ Art. 122.3 de la CE.

borraja”. Así pues, el modelo constitucional de 1978 ha degenerado de lo que podría ser un modelo democrático moderno, aunque imperfecto, en una partidocracia perfecta, partidocracia en la que, básicamente, están de acuerdo todos -o casi todos- los grandes partidos políticos, puesto que se benefician -o se han beneficiado- mientras han ostentado el poder; ahora también los pequeños.

En este escenario, el partido que gobierna, dado que controla el CNI, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y, por supuesto, las instituciones, sus enormes presupuestos, los principales medios de comunicación..., refuerzan su estatus en todos los campos hasta alcanzar mayores cotas de poder que muchas dictaduras; dicho con otras palabras, cabría decir que en España la democracia es, en realidad, cuestión de procedimiento, es decir, pura forma.

Ahora, con la aparición de numerosas formaciones políticas territoriales, sumada a la degradación de las dos grandes organizaciones partidistas nacionales (en tanto que han permitido y/o facilitado esta situación), las minorías separatistas consiguen imponer su agenda, sacar adelante sus proyectos, retorcer todavía más las normas para avanzar progresivamente en la descomposición institucional, orgánica, económica, política y territorial de la vieja España.

Pero si la democracia está en serio peligro en nuestro país, algo íntimamente relacionada con ella y con los regímenes constitucionales también lo está: el orden jurídico, a él debemos dedicar un epígrafe propio.

3. EL ESTADO DE DERECHO

Cuando hablamos de “Estado de Derecho” debemos pensar de modo inmediato en lo que cabría calificar de “Estados de NO Derecho”. Estos últimos se caracterizan por la inexistencia de un catálogo de derechos fundamentales y libertades públicas que se ejerzan y defiendan de forma efectiva..., pero, sobre todo, la inseguridad jurídica. Otro elemento característico es que los responsables políticos, desde el presidente del Gobierno de la Nación hasta el alcalde del pueblo más pequeño de España, estén sometidos por igual al imperio de la Ley. Esto implica no sólo rendición de cuentas, por ejemplo, sino responsabilidad institucional y, además de la política, también la penal o la económica.

Pues bien, los diez índices determinantes para la construcción de un verdadero Estado de Derecho son, a mi juicio, los siguientes:

1º.- La existencia de restricciones al poder gubernamental, lo que implica mecanismos reales y eficaces de revisión y control (auditorías, etc.) que deben realizar agentes no gubernamentales, independientes y libres.

2º.- Ausencia de corrupción, de modo que no se pueden utilizar los cargos políticos e institucionales ostentados en beneficio propio o del partido.

3º.- Gobierno abierto, lo que implica accesibilidad y transparencia.

4º.- Participación fácil, como hecho normalizado, de la ciudadanía en las cuestiones sociales, públicas, políticas, etc.

5º.- Un estatuto jurídico amplio del que disfruten las personas, en contraposición con los poderes del Estado y de las autoridades, de modo que sus derechos fundamentales y cívicos queden garantizados.

6º.- El mantenimiento de la paz social como resultado del normal funcionamiento de las instituciones del Estado, así como de la seguridad de las personas y de las cosas¹¹.

¹¹ En este sentido, señalar que el movimiento “okupa” en España, por ejemplo, no tiene parangón en ningún país del mundo.

7º.- Aplicación de las normas como hecho ordinario. A ello están especialmente obligados los poderes públicos y, muy en especial, la clase política, pues si ésta actúa cometiendo abusos, excediéndose de sus facultades, practicando el nepotismo, partidismo, etc., no sólo atenta contra los intereses del Estado y de la propia población, sino que, además, de algún modo, estaría animando a la ciudadanía a actuar de forma ilegítima y antijurídica.

8º.- Una justicia del todo independiente de los partidos políticos y de quienes gobiernan las instituciones, ello en todos los órdenes: civil, penal, administrativo y constitucional.

9º.- Un sistema de garantías real, en el que rijan principios básicos como la seguridad jurídica, la irretroactividad de las normas desfavorables, el acceso a los medios probatorios, la tutela judicial efectiva, la protección de los derechos y libertades fundamentales, etc.

10º.- El principio de responsabilidad. Sin fracasa este principio todo el sistema sucumbe estrepitosamente y la seguridad jurídico-política queda seriamente entredicho.

Pero no sólo me refiero al principio de responsabilidad política que es, además, el más frágil de todos; me refiero, sobre todo, a las responsabilidades penal y, muy especialmente, a la civil. Si estos principios no funcionan adecuadamente, el modelo sucumbe estrepitosamente, pervirtiendo el sistema.

Y es, precisamente, éste que he querido ubicar en último lugar el que peor suerte ha tenido en las cuatro décadas y media de experiencia constitucional¹².

Bien mirado, todo lo legislado en estos años ha sido pensado, en lo tocante a los partidos políticos, para incrementar su hegemonía y blindaje:

- Íntimas relaciones de poder entre los partidos políticos representados en el Congreso de los Diputados con respecto al Gobierno de la nación y *-mutatis mutandis-* con respecto a parlamentos y gobiernos autonómicos, de manera que uno no controla al otro y viceversa.

- Férrea disciplina de partido.

- Control, directo y/o indirecto, de los principales medios de comunicación, no sólo a través de la concesión de las licencias sino mediante subvenciones, contratación de publicidad, eliminación de competidores, etc.

- Control también de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de los Servicios de Inteligencia, de los presupuestos...

Todo ello fortalece de tal manera al líder del partido gobernante que casi lo acoraza frente a todo y frente a todos.

Lo dicho para el Estado sirva para cada Comunidad Autónoma: el desfalco de las Cajas de Ahorro es buen ejemplo de ello. La instrumentalización partidista de sus fondos -tras la politización de sus órganos de gobierno- y ésta, tras las promulgaciones de normas autonómicas que las regulaban, hicieron ricos a muy pocos, empobreciendo las regiones y provincias más desfavorecidas.

Lo mismo aconteció con las Leyes del Suelo. Un instrumento pensado para desarrollar el territorio desde una mayor y más sensata autonomía, sirvió para que los representantes de los órganos encargados de recalificar los terrenos -ahora autonómicos en virtud de la transferencia de competencias¹³- se convirtieran en multimillonarios en muy pocos días, hasta que reventara la burbuja

¹² Junto con los ubicados en los ordinales 1º, 2º, 4º y 8º.

¹³ Art. 148.3 de la CE.

inmobiliaria y el Estado tuviera que acudir al rescate. El saldo ha sido que muchos políticos se hicieran impunemente millonarios.

Un vistazo a las sentencias dictadas en los casos de flagrante corrupción inmobiliaria, presupuestaria o bancaria, produce una inusual desazón: lo mismo da la que condena por los ERTE en Andalucía¹⁴ que la de Caja Madrid¹⁵ o el desfalco cometido en Caja Castilla-La Mancha¹⁶; en ningún caso hubo declaración relativa al abono de responsabilidades civiles, ni personales de los autores materiales ni, menos aún, por culpa *in eligendo* o por culpa *in vigilando*, de los órganos que los eligieron para el puesto político, administrativo, o de los partidos a los que pertenecían.

Tampoco los políticos condenados penalmente por el referéndum ilegal de autodeterminación en Cataluña tuvieron que pechar por las responsabilidades penales de sus dirigentes, pese a que habían malversado dineros públicos¹⁷. Es muy posible que en numerosas repúblicas de Iberoamérica dichas formaciones hubieran sido disueltas ante acontecimientos similares. Por tanto, ni responsabilidad jurídica de los partidos que atentaron gravísimamente contra el orden constitucional ni -tampoco-, la económica que deberían asumir al utilizar de forma gravemente ilegal los fondos públicos. Al contrario, la venta de su apoyo político fue condicionada a una reforma profunda del Código penal que eliminó numerosos delitos relacionados con la sedición y otros delitos afines.

Quebrado el sistema de responsabilidad civil -y casi el de la penal por la suavidad con que se han saldado las condenas por la comisión de delitos económicos, de falsedad contable, etc.-, habría que preguntarse si esta situación de especial protección de la que goza la clase política es compatible, o no, con un verdadero Estado de Derecho.

Pareciera que la democracia, entendida no sólo como sistema de elección de nuestros representantes sino, además, como conjunto de reglas inherentes a un modelo caracterizado por la división de poderes, la exigencia de responsabilidad política, penal, administrativa y económica..., es algo que todavía no ha calado en España.

Ciertamente nuestro país ha carecido históricamente de dicha cultura frente a otros de nuestro entorno como son Francia, Inglaterra o Italia y, tal vez por ello, la ausencia de verdaderos demócratas, incluso entre la clase política, esté en el fondo del problema. La cuestión es si la democracia es un proyecto en el que se quiere avanzar -y profundizar- o, por el contrario, si los instrumentos jurídicos, políticos y económicos de los que dispone el Estado van en la dirección completamente contrapuesta.

Desgraciadamente, no se escuchan voces autorizadas de dirigentes reclamando mayores y mejores mecanismos de control de la clase política; ni siquiera podemos decir que los partidos funcionen internamente y en puridad atendiendo a criterios como los de participación, igualdad, transparencia o responsabilidad, es decir, que sean plenamente democráticos; pues bien, si ellos, que son los instrumentos de participación política, no actúan como garantes de un Estado de Derecho que cumpla con unos estándares mínimos, ¿qué cabe esperar de lo que vayan a hacer cuando asuman responsabilidades de gobierno?

4. REFLEXIONES FINALES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Vivimos en una sociedad enferma en el que la violencia entre menores ha alcanzado cotas inimaginables hace tan sólo unas décadas, lo mismo que la idea de suicidio, etc. El modelo educativo avanza a pasos de gigante hacia una progresiva degradación merced a la inexistencia de valores, por un lado, a la progresiva ideologización, por otro, y al cada vez menor grado de exigencia.

¹⁴ S. del T. Supremo nº 749/2022, de 13 de septiembre.

¹⁵ S. del T. Supremo nº 438/2018, de 3 de octubre.

¹⁶ S. de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de 23 de febrero de 2016.

¹⁷ S. del T. Supremo nº 459/2019, de 14 de octubre.

Un país que no ha sido capaz de suscribir un pacto de Estado en materia de educación, al contrario, ha sufrido con precisión de relojero tantas reformas en esta materia como gobiernos ha habido, no puede funcionar ni a medio ni a largo plazo. No hay función más excelsa y, a la vez, más compleja e importante que la educación, como tampoco la hay más maltratada como en España. Hemos olvidado, además, el refrán africano según el cual, “para educar a un niño es necesaria toda la tribu”. El individualismo y los ataques al matrimonio como institución gestante de la familia han dado lugar a un nuevo modelo de sociedad que potencia el fenómeno del “hombre solo”, lo que recuerda una expresión utilizada hace casi un siglo por nuestro universal pensador, Ortega, al referirse al “pobre hombre moderno”. Hay en la modernidad, entendida como pérdida de valores tradicionales y de referentes, desestructuración de la familia, etc., un efecto secundario que deja al hombre aislado, sin apenas vínculos familiares, éticos o de otro tipo.

En España, la transformación de la sociedad ha sido tan rápida y radical, no sé si tan “teledirigida” -pienso que sí- que los que vamos acumulando decenios podemos comprobar cómo, en muchos aspectos sustanciales, lo que se ha hecho ha sido, en realidad, una involución extraña en una frenética carrera hacia la nada, carrera en la que la clase política ha asumido un rol fundamental.

Se atribuye a Bismarck una frase que, sea o no de él, es tremenda: “España es el país más fuerte del mundo: Los españoles llevan siglos intentando destruirlo y no lo han conseguido”; según esto, nuestra capacidad de encaje -y de aguante- es casi infinita; ahora bien, las leyes de amnistía y otras que vayan imponiendo los separatistas, los nacionalistas y cualesquiera que “venda” caro su voto a quien adore el poder apuntan a un proceso de degradación progresiva de la vida pública y de sus instituciones y, lo que es casi peor, la costumbre (a la que no sé si se podría añadir el calificativo de “constitucional”) de gobernar a toda costa cediendo a los chantajes de las minorías más extremas, minorías que, lejos de velar y trabajar por el bien de España, lo hacen para convertir sus regiones en pequeños reinos feudales.

La manifiesta inmadurez de la democracia española y la falta de nivel de su clase política hace muy poco probable que se vaya a producir un giro en el progresivo proceso de degradación de nuestras instituciones; no es de esperar, por tanto, ni un pacto de Estado por la Educación¹⁸ ni -tampoco- un acuerdo de los grandes partidos para evitar ceder al chantaje de las minorías regionalistas, separatistas o, de algún modo, enemigas de la unidad de España.

No sabemos con certeza si determinadas fuerzas políticas que operan en nuestro país están subvencionadas por potencias extranjeras, lo que sí sabemos es que, de confirmarse esta hipótesis, no se pondrán en marcha los resortes del Estado para evitar que esto se produzca, pese a los numerosos preceptos penales vulnerados¹⁹.

Si el proceso de autodeterminación con el referéndum ilegal no terminó con la disolución de aquéllas y la nacionalización de sus bienes -que es lo que sanciona el Código penal- no hay motivo alguno para tener la esperanza de que se investigue la posible existencia de apoyo de fuerzas extranjeras a formaciones políticas que operan en España para destruirla como nación y, de este modo, ir gangrenando Europa; es más, ni siquiera sabemos si a los líderes actuales de la Unión Europea esta hipótesis les preocupe demasiado.

Se precisa de un gran pacto de Estado por la educación, pero se precisa también un gran pacto de Estado para impedir que las minorías terminen rigiendo el devenir histórico de la mayoría, interviniendo en el modelo y su sistema, en fin, gobernando y poniendo los pilares de una nueva realidad (no sabemos si nacional, plurinacional o si están pensando en un *tercius genus*), de modo que se atajen los peligros de deriva hacia situaciones insostenibles o con crisis institucionales impensables.

¹⁸ Bastaría con clonar el modelo polaco, uno de los mejores del mundo.

¹⁹ Arts. 31; 31 bis, ter, quáter, quinquies; 109-115; 121; 127 quinquies; 304 bis y ter; 404; 407-409; 419; 442; 445; 451-454; 472-505; 510-515; 517-521; 534-536; 543; 570 bis, ter y quáter; 571-580 bis; 584; 592 y concordantes.

Los mecanismos que se pueden y/o deben introducir para dar estabilidad al sistema son varios pero, sean cuales fueren -dado que cada vez es mayor el pluralismo existente en el Congreso de los Diputados y, por tanto, cada vez las grandes formaciones políticas son más dependientes de los grupos minoritarios-, a falta de una mayor cultura y madurez democrática -que hoy por hoy no debemos esperar- acordando apoyos puntuales de los grandes partidos al otro para no depender del voto antisistema (en que cuanto que sólo sirve para ir carcomiendo los pilares del Estado, además de permitir que el gobernante lo siga siendo), pueden ser los siguientes:

1º.- Que la elección del Presidente del Gobierno sea directa, haciéndola coincidir con las elecciones generales, pero sin que la Cámara baja haya de elegir dicha magistratura, de este modo se evitaría la excesiva concesión de privilegios a las formaciones separatistas y antisistema.

2º.- Reformando la Ley electoral y exigiendo un porcentaje mínimo de votos respecto de todos los emitidos para lograr escaño, o la adopción de otras medidas que procuren la estabilidad política e institucional.

3º.- Inspeccionando la acción exterior de los partidos políticos españoles y sometiénolos, en su caso, a los controles de legalidad que exige la LOPP para poder actuar legítimamente en territorio español, disolviendo las formaciones contrarias a la Constitución y nacionalizando sus bienes.

4º.- Exigiendo la responsabilidad civil, es decir, económica, por culpa *in eligendo* y/o *in vigilando*, de todas las formación políticas cuyos representantes hayan cometido delito en el ejercicio de sus funciones.

No hay espacio bastante para desarrollar otras posibles soluciones que den mayor estabilidad política a nuestras instituciones y, sobre todo, menor dependencia de los grupos minoritarios o, dicho de otro modo, garanticen la gobernabilidad del país sin necesidad de recurrir a los antisistema y a los que tienen entre sus objetivos destruir España como país, es decir, en tanto que entidad de Derecho internacional.

Obsérvese que las leyes de amnistía han puesto encima de la mesa un tema de importancia capital, una cuestión que trasciende lo político para encarnarse vivamente en lo jurídico-institucional, hasta el punto de suponer un verdadero “jaque” al propio orden constitucional²⁰.

Desde la perspectiva jurídica, tanto nacional, o interna, como internacional, especialmente la comunitaria, lo que está haciendo el actual gobierno es transgredir el orden constitucional y poner en jaque instituciones estatales, así como la propia existencia de la UE pues, a buen seguro, esto no es más que un ensayo geopolítico que, con distintos matices, puede reproducirse en países como Italia, Francia, Alemania y tantos otros.

A falta de una política de Estado clara, transparente y respetuosa con el orden establecido, son los jueces -desde la perspectiva interna- y las instituciones europeas -desde la comunitaria- quienes tendrá que hacer uso de la última palabra.

²⁰ Téngase en cuenta la derogación de numerosos preceptos del Código penal producida a consecuencia de la negociación política llevada a cabo por los independentistas catalanes (LO 14/2022, de 22 de febrero).